



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Extraproceso:** INTERROGATORIO DE PARTE.  
**Radicado :** 2022-00053-00  
**Citante :** JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS.  
**Citado :** **ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA.**

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias. Provea.

Bucaramanga Sder., 08 de marzo de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El señor **JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS**, a través de apoderado judicial, presenta solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE como prueba anticipada contra el señor **ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA**.

Pues bien, la solicitud es procedente, toda vez que indica de forma concreta lo que pretende probar, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del C. G. del P.

En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

**PRIMERO: CÍTESESE** al señor **ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA**, para que comparezca personalmente a este Juzgado a efectos de rendir INTERROGATORIO DE PARTE como prueba extraprocésal.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al citado señor **ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA**, este auto de acuerdo con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y/o Decreto 806 del 04 de junio de 2020, con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia,

**TERCERO:** Se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia de práctica de prueba extraprocésal (interrogatorio de parte), el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2022, hora de inicio: DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, la cual se realizará de forma PRESENCIAL, en la sede del Juzgado, en razón a lo dispuesto tanto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11614, PCSJA20-11632, PCSJA20-11680 y PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, así como como del Consejo Seccional de la Judicatura, a través de los Acuerdos CSJSAA21-21, CSJSAA21-39 y CSJSAA21-74.

Para su correcta realización se restringe el acceso a la audiencia únicamente a las partes procesales y a los apoderados que los representan, para lo cual deberán los asistentes atender estrictamente los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre las condiciones de acceso y permanencia en la sede judicial, en especial lo siguiente:

- Al momento de ingresar a la sede judicial y/o al Despacho donde se realizará la audiencia, los abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19, y presentar carnet de vacunación contra la Covid-19, en caso de haber sido vacunado.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre.
- Al ingreso a las sedes cada persona deberá usar de forma permanente y obligatoria el tapabocas, así como propender por la higiene de sus manos.
- Procurar mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo.
- Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.

Por Secretaría, en su momento oportuno, ofíciase a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL informando los datos de las personas autorizadas para ingresar al PALACIO DE JUSTICIA en la fecha y hora programadas para la celebración de la audiencia presencial.

**QUINTO:** Reconózcase al abogado **CARLOS SANCHEZ CORTES**, identificado con la C.C. No. 79.724.539 y T.P. No. 137.037 del C. S. de la J., como apoderado judicial de **JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS**, en los términos en que le fue conferido el poder.

Notifíquese por estados electrónicos al peticionario.

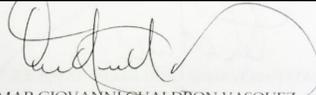
**NOTIFIQUESE**



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA  
NOTIFICACION POR ESTADO**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **28 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.